

ANEXO

La carrera de Especialización de Derecho Penal y Criminología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2007.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 615/00) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 249/10). En la primera oportunidad recibió categoría C y en la segunda no solicitó categorización. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incorpore a los programas bibliografía que contemple la diversidad ideológica, que enriquece la dogmática tanto del Derecho Penal como de la Criminología.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios. Se implemente un sistema de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el fondo bibliográfico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un nuevo reglamento académico de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios. Se informan adecuadas referencias bibliográficas.
Seguimiento de alumnos	Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	Se ampliaron las suscripciones a revistas especializadas y se informa el acceso a bases de datos y bibliotecas digitales.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Penal y Criminología, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), Facultad de Derecho, se inició en el año 1994 en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 56/94, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Consejo Académico N° 220/00, que designa al Director de la carrera; Res.

del Consejo Académico N° 152/19, que designa al Coordinador de la carrera; Res. del Consejo Académico N° 1264/15, que designa a los integrantes del Comité Académico.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. del Consejo Académico N° 401/20, que aprueba el Reglamento Académico de la carrera; Res. del Consejo Académico N° 402/20, que aprueba la adecuación del plan de estudios de la carrera (convalidada por Res. Rectoral N° 337/20 y Res. CS N° 19/20).

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

La estructura de gestión se considera adecuada. Sus funciones se explicitan en el reglamento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 19/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	12	370 horas
Pasantía	1	30 horas
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se organiza en 3 módulos. Las asignaturas que se dictan en el primer módulo inciden en la formación general y las del segundo y tercer módulo poseen carácter instrumental y se orientan a la formación específica. El plan de estudios consta de 11 asignaturas teórico-prácticas, 1 Seminario Práctico Integrador y una Pasantía.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la adecuación del plan de estudios, que cuenta con una carga horaria suficiente y presenta correspondencia entre sus objetivos, el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Se considera que los contenidos de los espacios curriculares son adecuados. Por otro lado, en la anterior evaluación se recomendó incorporar a los programas bibliografía que contemple la diversidad ideológica, enriqueciendo la dogmática del Derecho Penal y de la Criminología. En oportunidad de la respuesta, se actualizan y amplían las referencias bibliográficas de los espacios curriculares, las que resultan suficientes y adecuadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	170 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 110 horas que se cumplen en las asignaturas, 30 horas del Seminario Práctico Integrador y 30 horas que se llevan a cabo en la Pasantía.

En oportunidad de la respuesta, se amplía la información proporcionada en las fichas de las actividades curriculares acerca de las prácticas que realizan los estudiantes. Algunas de las mismas consisten en el análisis y resolución de problemáticas vinculadas al aborto, los delitos contra la integridad sexual, las situaciones de violencia doméstica, síndromes psiquiátricos, formas de delincuencia, delincuencia penal juvenil y reincidencia. Además, los alumnos identifican la aplicación de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de modo comparativo, a partir de un caso dado; investigan fallos y emiten opinión tomando el rol del asesor de menores o del tribunal; analizan fallos y realizan simulacros de juicios orales en la Sala de Juicios Orales de la Facultad; a raíz de casos impartidos formulan los supuestos fácticos problemáticos que deberían resolverse con las reglas teóricas analizadas; realizan actividades de juego de roles donde interpretan a los imputados y las víctimas, representando una situación de homicidio *crimini causa* y otra de homicidio en ocasión de robo.

El Seminario Práctico Integrador está centrado en el análisis y discusión de fallos jurisprudenciales. Se llevan a cabo dramatizaciones, juegos de simulación de conflictos penales y criminológicos, resolución de casos y actividades en base al análisis de fallos.

Por último, se lleva a cabo un período de Pasantía en la Defensoría General, en el Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados o de la Facultad de Derecho de la UNLZ y/o

en ámbitos del Poder Judicial en materia penal con los que la Universidad celebre convenios a tales efectos.

La Pasantía se concibe como un espacio cuyo propósito es situar a los estudiantes en los ámbitos donde se ponen en acto la responsabilidad social y profesional y las competencias específicas que pretende desarrollar la carrera. Según el reglamento de la carrera, la misma será organizada y supervisada por el docente responsable del espacio curricular. Sin embargo, el mismo reglamento también estipula que todas las actividades que el estudiante realice serán coordinadas y supervisadas por un profesional responsable de la institución, en acuerdo con el docente a cargo del espacio curricular. Por lo tanto, es necesario asegurar que la supervisión de la pasantía esté a cargo de la institución universitaria.

Se presenta la Res. Rectoral N° 338/20 que aprueba el Protocolo Adicional al Convenio Marco celebrado por la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora para la realización de las actividades previstas en el espacio curricular “Pasantía” de la carrera. Por otro lado, se presentan convenios marco de colaboración celebrados entre la Facultad de Derecho y la Defensoría General de la Nación y la Cámara de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Es necesario celebrar los convenios específicos con los distintos ámbitos de práctica para garantizar el desarrollo de las pasantías.

En conclusión, las actividades prácticas informadas se juzgan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el área del Derecho.

El proceso de selección está a cargo del Comité Académico y se realiza mediante una entrevista personal en la que se analizan los antecedentes académicos y profesionales del aspirante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar los convenios específicos con los distintos ámbitos de práctica para garantizar el desarrollo de las pasantías y asegurar que la supervisión de las mismas esté a cargo de la institución universitaria.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	1	9	1	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Medicina Legal
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador y Abogado (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Derecho Penal y Criminología (UNLZ), Magister en Nuevos Delitos Penales (Universidad del Salvador / Universidad Complutense de Madrid) y Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad del Salvador).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la institución y Profesor Adjunto en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje y ha publicado un capítulo de libro y 10 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos cuentan con titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones.

Respecto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera, salvo uno de los colaboradores de “Leyes Penales Especiales” que cuenta con título de grado. No obstante, informa antecedentes en la docencia universitaria y en el ámbito no académico suficientes para participar de la citada actividad.

Se considera que las trayectorias del resto de los integrantes del plantel resultan apropiadas para el desempeño de sus funciones. Teniendo en cuenta la disciplina, se sugiere procurar mayor presencia de mujeres en el cuerpo académico.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El equipo de conducción define las acciones que se desarrollan a fin de evaluar el desempeño docente, las cuales se basan principalmente en entrevistas y encuestas administradas a los alumnos al finalizar el dictado de las actividades curriculares. Además, periódicamente el equipo se reúne con los docentes para analizar y evaluar los cronogramas de las materias y brindarles una devolución de las encuestas y entrevistas realizadas con los alumnos, a efectos de implementar acciones tendientes a la mejora de la calidad del programa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 5 actividades de investigación que poseen vinculación con la temática de la carrera. Por otro lado, se informan 4 actividades de transferencia en las que participaron alumnos y docentes del posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI), que requiere de una defensa oral. Se presentaron las copias de 8 trabajos completos.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los estándares ministeriales. Los trabajos evaluados son de carácter integrador y de calidad adecuada.

Directores de evaluaciones finales

A fin de dar seguimiento a los avances en el desarrollo del TFI, el Comité Académico y los docentes del programa organizan encuentros para aquellos estudiantes que están en condiciones de acceder a la instancia del TFI. Estos encuentros tienen por objeto orientar, supervisar y acompañar al estudiante en la preparación del TFI, a fin de que puedan evacuar dudas en lo referente a la bibliografía, la jurisprudencia y las formas de presentación. De todas maneras, se sugiere prever la figura de un tutor o director de trabajo final para acompañar a los alumnos en esta etapa.

Jurado

Según el reglamento de la carrera, el jurado evaluador del Trabajo Final Integrador está conformado por tres miembros del cuerpo docente de la Facultad, a propuesta del Director de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante el dictado de la carrera, los alumnos están orientados y supervisados por el plantel docente en cada uno de

sus espacios curriculares. De producirse alguna situación que escapa al docente, el mismo solicita la intervención del equipo de conducción de la carrera quien se ocupa del caso puntualmente.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La Secretaría de Posgrado y el equipo de conducción de la carrera crearon una base de datos mediante la cual, a través de mails y redes sociales, se les envía a los graduados encuestas para conocer su inserción profesional y su interés respecto de temáticas jurídicas. También se envía la revista jurídica electrónica, el boletín informativo, la oferta de cursos de actualización profesional y la de otros posgrados que se dictan en la Facultad de Derecho. En este sentido, se ha atendido la recomendación formulada en la anterior evaluación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 220. Los graduados, desde el año 2009, han sido 94.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 35 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se concluye que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Derecho, la carrera dispone de ámbitos de reunión, un auditorio, aulas y una sala de computación. También posee acceso al Consultorio Jurídico (despacho de atención) y a la Sala de Juicios Orales (centro de simulación).

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Se informa la suscripción a 37 revistas especializadas y el acceso a bases de datos y bibliotecas digitales. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un documento en el que consta el fondo bibliográfico de la carrera, el cual cuenta con volúmenes vinculados a la Bioética, la Teoría de la Pena, la Teoría del Delito, la Medicina Legal, la Psiquiatría Forense, la Criminología y el Derecho Penal. También se anexa un documento donde consta la suscripción anual al Software Legal One (que permite recrear un estudio jurídico en el aula) y

al Software de Biblioteca Digital Proview (que brinda acceso a obras, tratados y manuales en formato electrónico desde cualquier dispositivo con conexión a internet).

El fondo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección General de Obras de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2000 (Resolución CONEAU N° 615/00) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 249/10). En la primera oportunidad recibió categoría C y en la segunda no solicitó categorización.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Las actividades prácticas se consideran adecuadas. Es necesario celebrar los convenios específicos con los distintos ámbitos de práctica para garantizar el desarrollo de las pasantías y asegurar que la supervisión de las mismas esté a cargo de la institución universitaria.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final se ajusta a los estándares vigentes y la calidad de los trabajos presentados resulta adecuada. Se consideran pertinentes los mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan suficientes para el desarrollo de las actividades.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92107698-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.